

ACTA DE SORTEO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA PARA LAS COMUNAS DE COQUIMBO (107,1 MHz) Y HUALQUI (107,3 MHz), CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2019.

En Santiago, República de Chile, siendo las 12:15 horas del día 31 de julio de 2020, se da inicio a la celebración de forma remota, mediante la asistencia y participación al acto a través de la plataforma zoom de las postulantes y los integrantes de la Comisión, del sorteo para la asignación de concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana para las comunas de **Coquimbo (107,1 MHz) y Hualqui (107,3 MHz)**, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley N° 18.168; el artículo 23° del Decreto Supremo N° 126, de 1997, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora y la Resolución Exenta N° 402, de 28.02.2020, modificada por la Resolución Exenta N° 1155, de 10.07.2020, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a sorteo para la asignación de concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, correspondiente al concurso público del primer cuatrimestre de 2019.

La Comisión encargada de llevar a cabo el proceso del sorteo, según Resolución Exenta N° 1156, de 10.07.2020, de esta Subsecretaría, por los siguientes funcionarios:

- Don ENOC ARAYA CASTILLO, Directivo Grado 4° de la E.U.S.
- Don FRANCISCO MIRANDA OLIVOS, Directivo Grado 6° E.U.S.
- Don MARCO LABRA FUENZALIDA, Profesional Grado 6° de la E.U.S.
- Don WENCESLAO MORENO CEOLAN, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Don JOZSEF MARKOVITS ALARCÓN, Directivo Grado 4° de la E.U.S.
- Doña MARÍA ELENA RAMOS MIGUEL, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Doña MARÍA JOSÉ SALAS VENEGAS, Profesional Grado 5° de la E.U.S.
- Doña CONSTANZA VERGARA MARCHANT, Profesional Grado 8° de la E.U.S.

Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente, integrando la Comisión, un profesional abogado de esta Subsecretaría de Estado.

Conforme lo señalado, los integrantes de la Comisión que participaron en el presente acto fueron los siguientes:

- Don MARCO LABRA FUENZALIDA, Profesional Grado 6° de la E.U.S.
- Don WENCESLAO MORENO CEOLAN, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Don JOZSEF MARKOVITS ALARCÓN, Directivo Grado 4° de la E.U.S.
- Doña MARÍA ELENA RAMOS MIGUEL, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- Doña CONSTANZA VERGARA MARCHANT, Profesional Grado 8° de la E.U.S.

Se deja expresa constancia que se acreditaron para participar en el acto ante esta Comisión, los siguientes representantes de las postulantes que se indican a continuación:

Para la Localidad de HUALQUI (Frecuencia 107,3 MHz):

1. AGRUPACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA RADIO FM, representada por don DAVID HENRY DELGADO RIQUELME, R.U.T N° 13.619.895-5. La postulante no designó un representante suplente.
2. AGRUPACIÓN JUVENIL UN MUNDO MEJOR, representado don ELEAZAR ALEJANDRO ESTRADA RIFFO, R.U.T N° 18.812.107-1. La representante originalmente designada como principal, doña Petronila Pascuala Gaete Owen, no concurrió al acto.

Para la Localidad de COQUIMBO (Frecuencia 107,1 MHz):

1. CLUB DEPORTIVO GABRIELA MISTRAL, representada por don RAÚL ALEJANDRO MUNIZAGA GUERRERO, R.U.T. N° 10.878.075-4. La postulante no designó un segundo representante.
2. IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL EL ELYON, representada por don FABIO CAMPOS VALDES, R.U.T. N° 11.326.250-8. La postulante no designó un segundo representante.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Generales del Concurso y en la Resolución Exenta N° 1.156, de 10.07.2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Designa Comisión que Indica, el siguiente es el procedimiento establecido para el acto de sorteo del Concurso de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al Primer cuatrimestre de 2019:

1. Las concesiones a sortear son **Coquimbo (107,1 MHz)** y **Hualqui (107,3 MHz)**.
2. Una vez acreditados los representantes de todas las postulantes convocadas a sorteo, el Administrador del sistema dará acceso al acto de sorteo a todos los que están en la sala de espera. El acto se desarrollará conforme al procedimiento siguiente:
3. El Presidente de la Comisión dará lectura a la parte resolutive de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto, contenido en la misma. Indicará además el orden de celebración de los sorteos y de participación en los mismos de las postulantes convocadas a cada uno de ellos.
4. Los micrófonos de los participantes estarán en principio desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto, quedando activados únicamente respecto de los representantes de las postulantes que deban intervenir al momento del sorteo.
5. Realizada la acreditación de los participantes, el administrador dará acceso a la videoconferencia para dar inicio del Acto de Sorteo.
6. El procedimiento para la extracción de la bolita de la tómbola será el siguiente:
 - 6.1 Para proceder al sorteo se utilizará el sistema de tómbola, la cual contiene en su interior treinta bolitas numeradas de la 1 a la 30.
 - 6.2 En el orden de participación indicado al comienzo del acto, el representante designado como principal –o, en su defecto, su suplente- por cada una de las postulantes que participen en la asignación de la concesión que corresponda, y cuya personería se encuentre debidamente acreditada, y, se llamará a cada postulante a participar, momento en el cual su representante deberá identificarse con su nombre completo. A continuación se encenderá la

tómbola y el presidente de la Comisión indicará a aquél que señale el momento que se detendrá la tómbola para la extracción de una bolita, a través de una señal debe de ser sonora, pronunciando a viva voz la palabra “AHORA”, y/o visual, levantando la mano, indistintamente.

- 6.3 Una vez detenida la tómbola, si en el tubo extractor de la tómbola entran dos o más bolitas, éstas se devolverán al interior de la misma y se repetirá el proceso anterior para el postulante en cuestión.
- 6.4 La bolita extraída será mostrada a la cámara, se tomará nota del número que le corresponde a la postulante y se reingresará a la tómbola para que el siguiente concursante a dicha concesión tenga la misma probabilidad de asignación que su, o sus, competidores.
- 6.5 Por cada concesión, entre todos los postulantes a la misma, resultará favorecida con la asignación aquella postulante que haya obtenido la bolita con el número mayor.
- 6.6 En el caso de que dos o más concursantes, para una misma localidad, extraigan un mismo número y éste sea el valor más alto entre todos los extraídos para la concesión, se volverá a realizar el mismo proceso de sorteo, sólo entre los concursantes empatados.
- 6.7 El procedimiento se repetirá por cada concursante y sorteo.
- 6.8 En caso que, una vez acreditado, se produzca la desconexión del representante designado como principal de una postulante sin que pueda retomar dicha conexión a tiempo para su participación en el acto del sorteo, éste será suplido por el otro representante designado por la postulante. De no contar con suplente debidamente acreditado o en caso que se pierda la conexión de ambos representantes designados, principal y suplente, éstos serán contactados por teléfono para ver qué sucede y, si no es posible restablecer la conexión, se suspenderá el sorteo en cuestión, continuando con el proceso de sorteo de la siguiente concesión convocada, intentando al final del acto restablecer la conexión para que pueda continuarse el sorteo para la concesión que quedó en suspenso hasta su conclusión. En caso que no sea posible restablecer la conexión, se suspenderá el sorteo en cuestión para su continuación en una fecha posterior, la que será informada a todos los participantes en el mismo sorteo para esa concesión, a efectos que el o los concursantes que no pudieron concluir su participación, lo hagan. El resto de los concursantes para ese sorteo que hubieran podido concluir su participación en el acto original, podrán concurrir al acto y efectuar observaciones al mismo, pero mantienen el valor de la bolita ya extraída. Se tendrán por válidamente efectuadas y vinculantes las actuaciones que se hubieran realizado por cualquiera de los intervinientes en el acto hasta el momento en que se hubiera producido la desconexión o la falla técnica que impidió continuar su realización hasta su terminación.
- 6.9 En caso que el sorteo no pueda seguir celebrándose por problemas técnicos de la plataforma empleada para la videoconferencia o de los sistemas de la Subsecretaría, se tendrá éste por suspendido, dejando registro de ello en el

Acta de lo obrado en el mismo, convocando la Subsecretaría a sus postulantes participantes a continuar con su celebración en otra fecha y horario mediante Oficio remitido al correo señalado por cada postulante. Se tendrán por válidamente efectuadas y vinculantes las actuaciones que se hubieran realizado por cualquiera de los intervinientes en el acto hasta el momento en que se hubiera producido la desconexión o la falla técnica que impidió continuar su realización hasta su terminación.

- 6.10 Terminado un sorteo en particular se informará a los participantes si tienen observaciones respecto del acto de sorteo en el cual estuvieron convocados y participaron, las que en su caso deberán enviar por correo electrónico a la casilla de antecedentes.sorteo@subtel.gob.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el sorteo en particular. No se aceptarán observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.
- 6.11 El acto de sorteo, incluida la fase de acreditación, será grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectúen.
- 6.12 La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de sorteo, la que se publicará en el sitio web de Subtel.

Este procedimiento se pone en conocimiento de los concurrentes al presente acto, siendo aceptado por unanimidad.

Llevado a efecto el procedimiento de sorteo, éste arroja el siguiente resultado:

1. COMUNA: Coquimbo (107,1 MHz)		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	CLUB DEPORTIVO GABRIELA MISTRAL	8
2	IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL EL ELYON	9

Corresponde en consecuencia asignar la concesión para la comuna de **Coquimbo (107,1 MHz)** a **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL EL ELYON**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

2. COMUNA: Hualqui (107,3 MHz)		
ÍTEM	CONCURSANTE	Nº BOLITA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA RADIO FM	3
2	AGRUPACIÓN JUVENIL UN MUNDO MEJOR	13

Corresponde en consecuencia asignar la concesión para la comuna de **Hualqui (107,3 MHz)** a **AGRUPACIÓN JUVENIL UN MUNDO MEJOR**, en razón de haber extraído la bolita con el número mayor.

Siendo las 13:02 horas del día ya señalado, se pone término al acto.

Se deja constancia que, habiendo transcurrido el plazo señalado a tal efecto en la Resolución Exenta N° 1.156 de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ninguno de los participantes realizó observaciones a los respectivos actos del sorteo.

El original de la presente acta se remite a la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones, para que informe del resultado del sorteo a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Para constancia de lo anterior, firma el Ministro de Fe de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, don Jozsef Markovits Alarcón:

JOZSEF MARKOVITS ALARCÓN
Ministro de Fe